



en lo que respecta a los señores D. Juan Manuel Meléndez,
 D. Juan Martínez, ninguno de los señores p.
 en adelante que pudiesen resultarse del pre-
 sentado y de lo que se acuerda en el facultativo
 en el caso mencionado D. Antonio de Guzmán
 sea creído y positivo la imposibilidad en que
 me obligo a las intercedidas etc. obsequio y
 prodeciéndoles con las paces para prodeciéndoles
 como de que se trata. Y el presente para este
 Ayuntamiento. A Madrid. Para a la Comisión
 de D. D. D. para que se impusiere

Bagajes } Véase un informe del Ayuntamiento de
 Madrid de 1764 al Sr. D. Antonio Abad y Párraga, Obispo del actual
 de la ciudad de Madrid } en que se dice citada y en abausa de
 bagajes que se conseruaron en la casa
 de un número conyete a este número. Esta
 conversación queda intercedida

Astas } Véase un informe del Ayuntamiento de
 Madrid de 1764 al Sr. D. Antonio Abad y Párraga, Obispo del actual }
 de la ciudad de Madrid } en que se contiene el que se de que se dice
 de la ciudad de Madrid } que se dice en el actual
 lo que el presente en la ciudad de Madrid
 dice habiendo por dignos a las personas en
 su grado de la ciudad de Madrid. Por lo
 de la ciudad de Madrid se acuerda a la
 villa que se ha hecho sobre el punto de la
 ciudad que se acuerda. Y en su virtud etc

